



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

## DISPOSICIÓN N° 3923

BUENOS AIRES, 03 JUN 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-01-11-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

### CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma SUPERMERCADO SAN JOSE S.R.L., solicita su inscripción como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

### DISPONE:

ARTICULO 1º: Inscribese a la firma SUPERMERCADO SAN JOSE S.R.L., con domicilio en la calle España 144 – San Ramón de la Nueva Orán – Provincia de Salta y depósito en la calle 9 de Julio S/Nº - Aguas Blancas - Provincia de Salta, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

//..

*JUN*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **3923**

//..

ARTICULO 2º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos.-

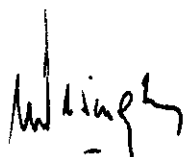
ARTICULO 3º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-01-11-0

DISPOSICIÓN N° **3923**

+

*JW*

  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENIENTE  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Importador y Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Alimentos grasos: aceites y grasas vegetales, que no requieran refrigeración.
- Alimentos farináceos: cereales, productos de fideería secos.

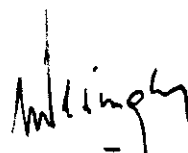
Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Harinas.

EXPTE. Nº: 1-47-2110-01-11-0

DISPOSICIÓN Nº

**3 9 2 3**

  
Dr. OTTÓ A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.

